



RADICADO: 680014003004-2018-00715-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 01 de julio de 2020. Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo al informe que antecede y teniendo en cuenta que la apoderada del extremo demandante solicita se requiera al Banco Davivienda para que informe la solicitud de embargo que le fue hecha mediante oficio de data 16 de julio de 2019, encuentra el despacho preciso negar dicha petición, siempre que la parte interesada no allegó la constancia de recibido en dicha entidad, pues pese a que allegó un oficio con recibido este iba dirigido a una entidad bancaria distinta.

Así las cosas, se le insta al apoderado correspondiente para que aporte prueba de la radicación del oficio de embargo en el Banco Davivienda, con miras a proceder a dar trámite a su solicitud.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0082 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 08 de septiembre de 2020</p> <p>-----</p> <p>JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario</p>

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdf4476f77717c65566d70e025849fc9b66639236457c9b2809f92886b89b3f4

Documento generado en 07/09/2020 05:39:16 a.m.